

En el mi Consejo de las Ordenes de Christo fuertissimamente por parte del
Reydo Eia. Don fran. Mañá Gil Suplicante me fuere servido
mandar se le diese el despacho necesario para el Oficio de Exercicio del
dho Oficio, e como la mi Mañá fuere, e visto por los del dho
mi Consejo Con lo que en su Razón redijo por el mi fiscal lo he
tenido y tengo por bien a de dar sobre ello esta mi Cedula por
la qual acatando la suficiencia y haviendo del dho Lic. Don
fran. Mañá Gil omando. Que estando Juntos en Vro Ayuntamiento
fueron como lo son de No y Costumbre Varios del dho
dho el Juram. to Solemni dad. que Requiere, y hecho así le
admita al dho Oficio de Exercicio del dho Oficio por tal Merced
Lo Vro Conet en todos los casos y cosas del anexas de exte
dientes y con las mismas Calidades, Condiz. y preeminencias
con que le tubo y sirvió el dho Don fran. de Obispo Vamir
en Virtud del Cédulo titulo despachado en su Cédula que
Original con esta mi Cedula sera presentado en ese Ayuntamiento.
Guardandole y cumplendole y haciendole guardar y cumplir en
todo y por todo sin que falte cosa alguna lo qual sea y se entienda
durante la menor edad del dho Don Manuel Vamir de Ceda
y no mas quasi con Voluntad, e de este despacho se han pagado
al dho de donedia Anata seis mil setecientos, y noventa. e
nueve mrs de Cellon, los cinco mil e cien mrs de ellos por
el dho Don Manuel Vamir de Ceda, a pda suion en dho
Oficio, e los mil seiscientos e noventa e nueve mrs res
tantes por el dho Lic. Don fran. Mañá Gil Jurado, e por
Razon de Interino, fha en Sevilla en tres de Agosto de mill
seiscientos y treinta y un años. Lo el Rey. e Por mandado del

